

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

### Sobre descarga de vagones

Cumpliendo órdenes del Excelentísimo Sr. Gobernador General del Estado, en relación con la celeridad y diligencia que debe imprimirse a la descarga de vagones de mercancías consignados a particulares, he de reiterar las instrucciones que hemos dictado sobre tan importante servicio que directamente afecta al abastecimiento de la población civil, hasta el punto que cualquier demora en efectuar las descargas, repercute directamente en la normalidad del tráfico, que en las actuales circunstancias es intensísimo para poder atender a las múltiples obligaciones militares y civiles.

En su consecuencia, el plazo de veinticuatro horas fijado para hacer aquellas operaciones será improrrogable, continuando los Jefes de Estación publicando diariamente en la prensa local, Cámara de Comercio y Municipios, las relaciones de los vagones puestos al descargo, para el día siguiente, y comunicando de oficio a este Gobierno Civil, con toda urgencia, los nombres y domicilios de los infractores, a fin de aplicarles la sanción que corresponda, independientemente de los derechos de almacenajes y paralización de material pertinentes, sin que éstos deven ganados en ningún caso ser condonados.

Transcurrido el plazo de veinticuatro horas, sin efectuar la descarga de mercancías, las Estaciones procederán, por cuenta del consignatario, a realizar dicha operación, al objeto de dejar libre el material móvil, eximiendo a las Empresas ferroviarias de las averías que se puedan producir durante su custodia.

Al mismo tiempo, intereso a to-

dos los consignatarios de expediciones de detalle que se transportan en vagones colectores, a que las retiren con la máxima urgencia y sin pretexto alguno, a fin de poder descongestionar los muelles de las Estaciones, contribuyendo con ello a la mayor suma de disponibilidades de material móvil.

Confiamos en la colaboración que han de seguir prestándonos los comerciantes, industriales y transportistas de todas clases, a la consecución de los fines expuestos y no dar lugar a la imposición de sanciones y sobre todo, para que no se suspendan por falta o estacionamiento de material, las facturaciones con destino a Estaciones de esta provincia, que tan graves consecuencias produciría al abastecimiento de la población civil.

Burgos 3 de diciembre de 1937.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

### Circulares

Desde el día 22 y en la Junta vecinal de Mozoncillo de Oca, se halla depositada una potra, de uno a dos años de edad, alzada 1'30, pelo castaño, con cencerro y cabezada.

Lo que se hace público para que la persona que se crea con derecho a dicho semoviente, pueda pasar a recogerlo en la referida Junta vecinal.

Burgos 30 de noviembre de 1937.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En el pueblo de Cubo de Bureba, se halla depositada una mula, roja, de siete cuartas de alzada, de unos 18 años de edad aproximadamente, con una nube en el ojo derecho, y las manos defectuosas.

Lo que se hace público para que, la persona que acredite ser su due-

ño, pueda recogerla en el citado pueblo.

Burgos 30 de noviembre de 1937.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En el término municipal de Miraveche, se halla depositada una yegua, cerrada, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro y herrada de las extremidades delanteras.

Lo que se hace público para que la persona que se crea con derecho a dicho semoviente, pueda recogerla en el citado pueblo.

Burgos 30 de noviembre de 1937.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En el cuartel de la Guardia civil de Pancorvo, se halla depositada una rueda de automóvil, marca Good-Year, que fué encontrada por el vecino de la referida villa, en el kilómetro 305 de la carretera general de Madrid Irún.

Lo que se hace público para que, la persona que acredite ser su dueño, pase a recogerla en el citado cuartel.

Burgos 1 de diciembre de 1937.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Pinilla de los Barrucos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos de Bercolada, Mata al Mallo, Canto Ore-

ja, Peñaloya, Altito Pelón y comuneros de Gete, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Pinilla de los Barrucos, como zona infecta los puntos citados en que se encuentran los rebaños atacados y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 27 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Castrojeriz, por haberse cumplido los plazos reglamentarios, que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 1 de diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

### Circular.

Importante para todos los comerciantes, almacenistas, productores, cosecheros, Alcaldes, Autoridades y público en general.

Teniendo conocimiento esta Junta Provincial de Precios de que

muchos comerciantes, cosecheros, etc., se niegan a dar facturas de los artículos que venden, se recuerda una vez más la obligación que tienen de dar tales facturas cuando sean exigidas por los compradores. las cuales cuando se trate de artículos destinados a otras provincias, deben ir aprobadas por esta Junta; en los casos en que el vendedor sea directamente productor o cosechero en los distintos pueblos de la provincia, dichas facturas deberán ser presentadas en la Alcaldía correspondiente, donde el Alcalde, bajo su responsabilidad, hará constar que el precio es el autorizado o normal (según los casos) en la localidad.

Como esta Junta no está dispuesta a tolerar nuevas infracciones a lo dispuesto, se advierte que los que incurran en ellas serán severamente castigados, debiendo en consecuencia todos los Alcaldes, Autoridades y público en general, darme cuenta inmediata de tales infracciones.

Burgos 30 de noviembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Gobernador Civil-Presidente, Antonio Almagro.

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

Habiendo acordado esta Comisión Gestora la creación del Servicio Agrícola Forestal Pecuário, constituyendo un Centro técnico provincial con tres departamentos: A). Agronómico.— B). Forestal.— C). Pecuário, al frente de cuyas Secciones figurará un Ingeniero especialista para las dos primeras, y un Veterinario para la última, se anuncia un concurso de méritos para la provisión de dichas plazas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El nombramiento se hará con carácter provisional por un año que podrá pasar a efectivo por cuatro más, en total cinco años, teniendo la Diputación al cabo del primer año la opción de rescindir o confirmar el contrato lo mismo que transcurrido el citado quinquenio.

2.<sup>a</sup> Hecha la designación de los técnicos, se celebrará con los elegidos el contrato de arrendamiento de servicios profesionales que permita a la Diputación poner en marcha el desarrollo del proyecto.

3.<sup>a</sup> El sueldo anual asignado a dichas plazas es el siguiente: 15.000 pesetas y gastos pagados para el Ingeniero: 10.000 pesetas para el Veterinario.

4.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de instancias será de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y se dirigirán al señor Presidente de la Excm. Diputación provincial acompañadas de la cédula personal y reintegradas

con una póliza de 1'50 pesetas y un sello provincial de una peseta.

5.<sup>a</sup> Los concursantes aportarán cuantos documentos puedan servir de justificación a los méritos profesionales.

6.<sup>a</sup> Oportunamente se designará el Tribunal que ha de estudiar la documentación de los aspirantes, el cual elevará la propuesta a la Comisión Gestora para la resolución del concurso.

7.<sup>a</sup> Los interesados podrán obtener detalles complementarios en la Secretaría de esta Diputación

Burgos 3 de diciembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## Providencias judiciales

### Espinosa de Cervera

D. Zacarías Abajo Nebreda, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Qué en el juicio verbal civil, incoado por D. Juan Benito Hernando, contra D. Miguel Aragón Hernando, sobre reclamación de pesetas, he dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Espinosa de Cervera a 22 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. Vistos los presentes autos con los documentos presentados por el actor y los artículos 18 y 23 de la ley de Justicia municipal y demás pertinentes a la ley de Enjuiciamiento civil, en los cuales ha recaído el siguiente

Fallo: Que debo declarar y declarar precedente la demanda, y en su consecuencia, debo de condenar y condeno al demandado D. Miguel Aragón Hernando, a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al demandante la cantidad de 253'41 pesetas que reclaman, con imposición de costas causadas y que se causen hasta su completo pago.

Lo que se hace público por medio de esta sentencia para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio que hubiera lugar.

Dado en Espinosa de Cervera a 22 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Juez, Zacarías Abajo Nebreda.—El Secretario, Amalio Hernando Conde.

## Anuncios Oficiales

Sexto Cuerpo de Ejército.—Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 16 de diciembre próximo.

El pliego de condiciones técnicas y bases legales, podrán ser consultados en la Secretaría de es-

te Parque, de las diez a las doce horas los días laborables.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la superioridad.

### ARTICULOS QUE SE ANUNCIAN

#### Para el Parque de Burgos.

Leña cocinas, 3.750 quintales métricos.

Leña hornos, 3.750 id.

Cok cocinas, 200 id.

Carbón de cok, 100 id.

Carbón vegetal, 100 id.

Paja larga, 100 id.

Cebada, 14.500 id.

Paja, 10.000 id.

Avena, 100 id.

#### Para la plaza de Palencia.

Pan (raciones) 19.000.

Cebada quintales métricos, 18000.

Paja id., 18 000.

#### Para la plaza de Estella.

Pan (raciones), 15.000.

Cebada quintales métricos, 3000.

Paja id., 3.000.

Burgos 30 de noviembre de 1937.

El Director, Alvaro Bazán.

## Anuncios particulares

### Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Con las condiciones del pliego general publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 211, correspondiente al día 8 de septiembre último, y las económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 20 de diciembre próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en esta Sala Capitular, la subasta de 30.376 pinos del monte «El Monte» de este pueblo, destinados a resinación a vida por un periodo de cinco años, bajo el tipo de tasación anual de 17 315 pesetas, bajo mi presidencia o la de un Concejal que legalmente me sustituya, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Será de cuenta del rematante los gastos anejos a la subasta, como

son, expediente de la misma, anuncios y Derechos Reales.

Igualmente será de cuenta del rematante el importe del presupuesto de gastos del Distrito Forestal, consistente en señalamientos, entregas, reconocimiento final de campaña y reconocimiento final de quinquenio que asciende a un total general en los cinco años de 4.004 pesetas y tres céntimos, cuyo importe ingresará en la habilitación del Distrito.

Los pliegos para tomar parte en la licitación se ajustarán a los modelos corrientes, y en particular a lo que preceptúa la condición segunda del pliego de condiciones generales, siendo éstos admisibles hasta el mismo día de la celebración y hora de las once y media que se procederá a la apertura de los mismos.

Si la subasta quedase desierta por falta de licitadores, volverá a celebrarse a segunda subasta, por el mismo tipo y condiciones el día 30 del mencionado diciembre a la misma hora que anteriormente se detalla.

Vilviestre del Pinar a 22 de noviembre de 1937. =Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, P. O., El Secretario, Nicanor Antón.

## JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

### Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

2—8

## F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

2

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias. . . . .	2'50 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses. . . . .	3 id.
En imposición a plazo de un año. . . . .	3'50 id.
En cuenta corriente a la vista. . . . .	1,25 id.

### CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936. . . . .	20 634.309'61
En 30 de junio de 1937 . . . . .	22 866.602'67